



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 04 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 1783/2016

VISTO

La Ordenanza N° 574/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal el día 03 de marzo del año en curso que implementa Compensaciones Dinerarias Mensuales para los usuarios del Centro de Cuidados Infantiles (PRANI) y del Albergue Municipal “José Manuel Celayes”, en los modos y condiciones en ella establecidos.

Y CONSIDERANDO

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ART. 1°: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 574/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Obispo Trejo el día 03 de marzo de 2016.

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART. 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-